



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD - DISAN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 07

Bogotá (Cundinamarca), AGOSTO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA PAULA GOMEZ ROMERO Identificación 1.098.757.609 Nacionalidad Colombiana Dirección: Cra 53# 141-69 Teléfono de contacto 3137118818 E-mail de contacto: mariapaulagomezromero@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ARIEL MORENO SUTA Cargo: Oficial Requerimientos Jurídicos DISAN Resolución de nombramiento 00000129 de 09 de ENERO de 2026 Teléfono de contacto 3114555836 E-mail de contacto: ariel.moreno@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 054-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 25/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 25-46-101047910 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/FEBRERO/2026 Aprobado por: MONICA PATRICIA ZABALA
5. CRP	No. 35126 Fecha expedición 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE SANIDAD Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 43.291.500
6. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INICIO 05 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15/DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1 Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2 Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3 Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



y sus respectivas respuestas.

4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución.

5 Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación.

6 Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente.

7 Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII.

8 Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante.

9 Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual.

10 Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN.

11 Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12 Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al fallo. 13 Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales.

14 En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros.

15 Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y/o material para quien la solicite.

16 Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad.

17 Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSO deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día.

18 El contratista no podrá tener en la plataforma y/o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar.

19 La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración.

20 El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; 21 garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial.

22 El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual.

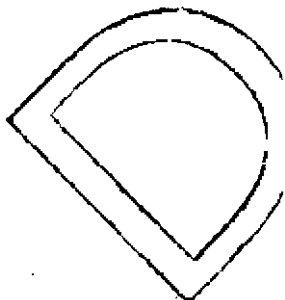
23 El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



SCA1461

	<p>24 La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial.</p> <p>25 La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite.</p> <p>26 Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento.</p> <p>27 Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.</p> <p>28 El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.</p> <p>29 Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad.</p> <p>30 El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejército Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 25 requerimientos jurídicos en trámite por resolver.</p> <p>31 El personal de abogados que se encuentren en las regionales debe realizar informe de actividades realizadas durante la semana.</p> <p>32 Asesorar al Director de Dispensario médico y/o funcionarios de la unidad en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p> <p>33 Proyectar las decisiones propias del funcionario competente en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p> <p>34 Registrar en el sistema SIJEN las actuaciones procesales de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p> <p>35 Asesorar a los funcionarios de instrucción, en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p> <p>36 Efectuar el control y seguimiento de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). Rindiendo un informe mensual al funcionario competente sobre el estado actual de cada investigación sin vencimiento de términos procesales.</p> <p>37 Dar impulso a la actuación resolviendo las solicitudes presentadas por los sujetos procesales en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p> <p>38 apoyar al funcionario de instrucción en las diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p> <p>39 Brindar asesoría en todas las etapas del proceso Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p> <p>40 Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p> <p>41 Cumplir con los plazos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército y las unidades superiores de Ejército en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p>
---	---



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes</p>



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 – 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



900181

	2026325001532651	2026-07-16	emisión por competencia ? INCIDENTE URGENTE Medio de control: Reparación Directa Radicado: 11001-33-36-038-2017-00389-01 Demandante: Brayam Alejandro Henao Lozano
	2026325001559091	2026-07-21	Informe de cumplimiento fallo de tutela y solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001311001420240028000 Accionante: Alejandro Bohorquez Devia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2026325001565851	2026-07-21	Solicitud activación Radicado tutela: 11001 31 05 005 2025 10020 00 Accionante: Ivan Ramiro Tuberquia Carrillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001566231	2026-07-21	Solicitud ficha médica y documentación Radicado tutela: 11001 31 05 005 2025 10020 00 Accionante: Ivan Ramiro Tuberquia Carrillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001566521	2026-07-21	Informe de cumplimiento Radicado tutela: 11001 31 05 005 2025 10020 00 Accionante: Ivan Ramiro Tuberquia Carrillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001570911	2026-07-22	Notificación citas conceptos Radicado tutela: 11001310904920250001800 Accionante: Luis Alfredo Tabares Alzate Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



	2026325001571101	2026-07-22	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001310904920250001800 Accionante: Luis Alfredo Tabares Alzate Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325023141693	2026-07-22	Remisión ? requerimiento judicial Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001575401	2026-07-22	Contestación requerimiento judicial Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001582971	2026-07-23	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 76001333300120260023500 Accionante: Hector Adolfo Castro Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001037612
	2026325001583641	2026-07-23	Asunto: Informe de cumplimiento tutela ? solicitud VINCULACIÓN DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Radicado tutela: 11001310305320250010100 Accionante: Bryam Echavarría Correa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



300181

	2026325001589021	2026-07-23	Contestación solicitud expedición nuevas ordenes de conceptos Radicado tutela: 2300133330082025-00451 Accionante: Leopoldo Alfonso Bustamante Maestre Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001589201	2026-07-23	Informe de cumplimiento ? solicitud cierre incidente de desacato Radicado tutela: 2300133330082025-00451 Accionante: Leopoldo Alfonso Bustamante Maestre Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado de entrada: 2026347022959883
	2026325001609301	2026-07-27	Reiteración solicitud resultados exámenes Radicado tutela: 11001335022-2023-00236-00 Accionante: Hugo Esteban Sanchez Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001609611	2026-07-27	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? imposibilidad de avanzar Radicado tutela: 11001333502220230023600 Accionante: Hugo Esteban Sanchez Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325023678843	2026-07-27	Remisión por competencia ? requerimiento judicial Radicado tutela: 11001 22 05 000 2016 00436 02 Accionante: Jhonar Narciso Fernandez Rojas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



SO3170-1

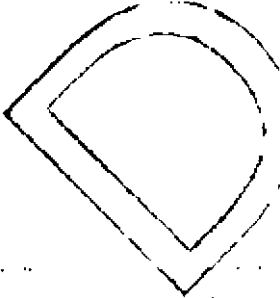
	2026325001610981	2026-07-27	Notificación citas conceptos POR SEGUNDA VEZ Radicado tutela: 760013105014-2024-00511-00 Accionante: Carlos David Jori Valencia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001611651	2026-07-27	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 760013105014-2024-00511-01 Accionante: Carlos David Jori Valencia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001615421	2026-07-27	Solicitud reprogramación audiencia y/o desvinculación Radicado tutela: 11001311000420250060800 Accionante: Edison Patiño Mora Accionado: Dirección de Personal del Ejército Nacional de Colombia.
	2026325001631261	2026-07-28	NOTIFICACIÓN CITAS PARA CONCEPTOS Radicado tutela: 11001333501020250017700 Accionante: Belmar Giovany Vergel Campillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001631301	2026-07-28	Solicitud revocatoria sanción e informe de cumplimiento Radicado tutela: 11001333501020250017700 Accionante: Belmar Giovany Vergel Campillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Ponente: Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Bogotá



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 – 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



2023101

	2026325024133553	2026-07-30	Remisión acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. M25-104-TML25-2-139 Radicado tutela: 11001311000420250060800 Accionante: Edison Patiño Mora Accionado: Dirección de Personal del Ejército Nacional de Colombia.
	2026325001658881	2026-07-31	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 18001-31-87-003-2026-00092-00 Accionante: Omar Jesús Anturi Idarraga Accionado: Dirección de Sanidad Ejército.
	2026325001659451	2026-07-31	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 76001333300120260023500 Accionante: Hector Adolfo Castro Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001151352
	2026325001665821	2026-08-03	Respuesta admisión tutela Radicado tutela: 76001310900720260013600 Accionante: HÉCTOR ADOLFO CASTRO Accionado: FISCAL GENERAL DE LA NACION, DIRECTOR DE PROTECCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE LA UNIDAD DE PROTECCION UNP, DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y OTROS.
	2026325001665861	2026-08-03	Solicitud de inaplicación de sanción por cumplimiento Radicado tutela: 11001333501020250017700 Accionante: Belmar Giovany Vergel Campillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001165272



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



	2026325001675451	2026-08-03	Notificación citas conceptos Radicado tutela: 11001-31-05-045-2026-10103-00 Accionante: Felix Ignacio Arevalo Martinez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001675561	2026-08-03	Informe de cumplimiento y solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001-31-05-045-2026-10103-00 Accionante: Felix Ignacio Arevalo Martinez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros Radicado interno: 2026340001075262
	2026325001677971	2026-08-04	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 18001312100120260020800 Accionante: Juan Carlos Perdomo Rubio Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros.
	2026325001678271	2026-08-04	Remisión por competencia ? auto Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 6001-33-33-019-2026-00165-00 Demandante: Hector Adolfo Castro Radicado interno: 2026340001165742
	2026325001687011	2026-08-04	Imposibilidad para avanzar en el proceso de JML Radicado tutela: 11001333502220230023600 Accionante: Hugo Esteban Sanchez Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001694501	2026-08-05	Solicitud de activación - modificación Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



303101

	2026325001694551	2026-08-05	Solicitud apoyo cumplimiento tutelas para conceptos médicos Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001694671	2026-08-05	Informe para la práctica de junta médico laboral Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001695101	2026-08-05	Solicitud revocatoria sanción e informe de cumplimiento Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros Radicado interno: 2026340001148472
	2026325001696221	2026-08-05	Respuesta admisión tutela Radicado tutela: 76001310500220261018100 Accionante: Héctor Adolfo Castro Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional
	2026325001715501	2026-08-08	Notificación cita exámenes médicos Radicado tutela: 11001-33-35-026-2025-00026-00 Accionante: Cesar Eduardo Herrera Landaeta Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001719381	2026-08-10	Solicitud suspensión de ejecución de la sanción impuesta Radicado tutela: 11001-33-35-026-2025-00026-00 Accionante: Cesar Eduardo Herrera Landaeta Accionado: Dirección de Sanidad Ejército



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 – 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



SCA310-1

	2026325001721141	2026-08-10	Solicitud apoyo cumplimiento fallo de tutela ? pago de sentencia Radicado tutela: 05045310400120240030800 y 05045310400120250004000 Accionante: Juan Carlos Montaña Franco Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional
	2026325001722851	2026-08-10	Notificación citas para conceptos médicos Radicado tutela: 2300133330082025-00451 Accionante: Leopoldo Alfonso Bustamante Maestre Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001723751	2026-08-10	Solicitud revocatoria sanción e informe de cumplimiento Radicado tutela: 2300133330082025-00451 Accionante: Leopoldo Alfonso Bustamante Maestre Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado entrada: 2026340001197212
	2026325001731341	2026-08-11	Solicitud de activación Radicado tutela: 63001-31-05-004-2026-00039-99 Accionante: Greedy Diaz Orozco Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001735051	2026-08-11	NOTIFICACIÓN CITA DE MEDICINA INTERNA Radicado tutela: 11001333501020250017700 Accionante: Belmar Giovany Vergel Campillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001739051	2026-08-11	Respuesta Radicado Interno PQRS N362411 - ODAIR PEREZ RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N 98673862.



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



302146

	2026325001740561	2026-08-12	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 18001-31-87-003-2026-00098-00 Accionante: Jose Maria Quintero Bustamante Accionado: Dirección de Sanidad Ejército												
	2026325001740781	2026-08-12	Solicitud de activación Radicado tutela: 7000131030022023001000 Accionante: Yan Oscar Torres Bueno Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros												
	2026325001744271	2026-08-12	Contestación auto de 30 de julio de 2026 Radicado tutela: 50001310400820260006100 Accionante: Wilson Enrique Castillo Porras Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001188872												
	2026325001756371	2026-08-13	Solicitud de activación Radicada tutela: 47-001-3333-013-2025-00087-00 Accionante: Yinis Alfonso Campo Alvarez agente oficioso de Brayan Alfonso Campo Torres Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros												
12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 43.291.500 Valor autorizado a pagar: \$4.123.000														
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$ 280.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS E.P.S</td><td>\$ 218.900</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 9.200</td></tr></table>			Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$ 280.200	SALUD	SANITAS E.P.S	\$ 218.900	ARL	POSITIVA	\$ 9.200
Obligación	Entidad	Valor Pago													
PENSIÓN	PORVENIR	\$ 280.200													
SALUD	SANITAS E.P.S	\$ 218.900													
ARL	POSITIVA	\$ 9.200													



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



500161

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social. 5. Pantallazo SECOP II- Numeral 7 actualizado.
15.CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u>X</u> TOTAL <u> </u></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá**), en el mes de **AGOSTO 2026**

FIRMA SUPERVISOR

Contrato No. 054-CENACPERSONAL-2026

Nombre completo: MY. ARIEL MORENO SUTA

Cargo: Oficial Requerimientos Jurídicos DISAN

Resolución de nombramiento: 00000129 de 09 de ENERO de 2026



Carrera 46 N° 20 B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 - Conmutador 4261434
Teléfono: 743709 - 4261434 Extensión 37231.
Correo electrónico de la unidad - disan.juridica@ejercito.mil.co



SCS18-1